



Resolución de fecha 28 de junio de 2021 del Director General de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SAU, por la que se acuerda publicar en el portal de empleo de SPTCV la lista definitiva de aspirantes que han superado la prueba correspondiente a la fase de oposición, modificada tras la impugnación de determinadas preguntas, de la siguiente convocatoria: PUESTO 61: Resolución de 26 de junio de 2020, del Director general de SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA CUAL SE CONVOCA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO 61, ADMINISTRATIVO/A, GRUPO PROFESIONAL 2, JEFE/A DE PRIMERA, RESERVADO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE COBERTURA EXTERNA, DOGV número 2020/5624 en el Diario Oficial núm. 8864 de Jueves, 23 de julio de 2020.

Por parte del órgano técnico de selección se acordó con fecha 6 de mayo de 2021 elevar la lista definitiva de aspirantes que superaron el primer ejercicio en fase de oposición de la convocatoria **PUESTO 61: Resolución de 26 de junio de 2020, del Director general de SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, POR LA CUAL SE CONVOCA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO 61, ADMINISTRATIVO/A, GRUPO PROFESIONAL 2, JEFE/A DE PRIMERA, RESERVADO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE COBERTURA EXTERNA, DOGV número 2020/5624 en el Diario Oficial núm. 8864 de Jueves, 23 de julio de 2020.**

Tal y como establecen las bases de la convocatoria:

“Al finalizar el ejercicio de la fase de oposición el órgano técnico de selección publicará en el portal de empleo de SPTCV <https://empleo.sptcv.net> la relación de personas que han superado la prueba con expresión de su nombre, apellidos, documento de identidad y puntuación obtenida. Se entenderá que han superado la prueba únicamente aquellas personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superar el ejercicio según lo dispuesto en la base 5 (...)”

De acuerdo con lo anterior, la citada resolución con la lista de aspirantes que superaron el primer ejercicio fue publicada en el portal de empleo de SPTCV con fecha 12 de mayo, estableciendo además dicho documento, en relación con las posibles reclamaciones a presentar por los aspirantes que:

“Contra la presente resolución los y las aspirantes podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación en la plataforma de empleo de SPTCV <https://empleo.sptcv.net>”

Posteriormente, dentro del mencionado plazo, y sin haberse excedido el mismo, el Órgano Técnico de Selección del proceso recibió, por parte de un aspirante, reclamación relativa a seis de las preguntas de la prueba escrita. En dicha reclamación se solicitaba la anulación de las mismas argumentando que el contenido de dichas preguntas no se encontraba incluido en el temario de la prueba selectiva enumerado en el Anexo I de la Resolución de 26 de junio de 2020 del Director General de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana por la que se convocaba la provisión definitiva del puesto 61.

Una vez analizada por el OTS la citada reclamación, dicho órgano concluyó estimar la reclamación presentada en relación con la anulación de las preguntas números 30, 31, 32, 33, 34 y 38 de la prueba escrita realizada el pasado día 20 de abril de 2020 en el marco del proceso selectivo del Puesto 61: administrativo/a, grupo profesional 2, jefe/a de primera, reservado a personas con diversidad funcional física, sensorial o psíquica, mediante procedimiento de cobertura externa, dado que efectivamente, dichas preguntas hacen referencia a materias que no se hallaban incluidas en el temario publicado en las bases de la convocatoria. Como consecuencia, se anularon dichas preguntas, que pasaron a ser sustituidas por las preguntas reserva incluidas en el examen a tal efecto con números 101, 102, 103, 104 y 105, por lo que procedía volver a calificar los ejercicios teniendo en cuenta estas modificaciones. Así mismo, dado que el número de preguntas anuladas (6) era superior al de las preguntas reserva (5), el total de preguntas calificables de la prueba quedó establecido en 99, en lugar de las 100 previstas inicialmente, y sobre estas 99 preguntas restantes se valoraron las calificaciones de las pruebas.



Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, s.a.

Así, con fecha 4 de junio de 2012 de procedió a la publicación de la resolución de fecha 2 de junio de 2021 del director general de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SAU, por la que se hacía pública la lista modificada de aspirantes que habían superado la prueba correspondiente a la fase de oposición de la convocatoria de los puestos 62, 65 y 66 de este proceso selectivo.

En dicha resolución se establecía que:

“Contra la presente resolución los y las aspirantes podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación en la plataforma de empleo de SPTCV <https://empleo.sptcv.net>”

Dentro de dicho plazo, el Órgano Técnico de Selección del presente proceso ha recibido, por parte de un candidato, **nuevo escrito de alegaciones** contra la resolución de fecha 2 de junio de 2021 del director general de SPTCV, en el que se solicitaba la revisión de diferentes preguntas de la prueba escrita.

Una vez analizada por el OTS la citada reclamación, dicho órgano ha concluido que:

Procede **estimar la reclamación presentada** en relación con la **pregunta número 102** de la prueba escrita realizada el pasado día 20 de abril de 2020, al haber detectado que, efectivamente, y como consecuencia de un error de transcripción, en la plantilla de respuestas aplicada para la corrección de la misma, **se daba como correcta la opción c de dicha pregunta, cuando la opción correcta era la d.**

Así pues, se ha procedido a realizar una nueva corrección de dicha pregunta en todos los ejercicios escritos de los candidatos, considerando como correcta dicha opción d, de la que se ha obtenido la nueva lista de aspirantes que han superado el ejercicio.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO:

Primero.- Publicar la lista de aspirantes que han superado la prueba correspondiente al ejercicio en el portal de empleo de SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SAU, <https://empleo.sptcv.net>, quedando recogidas en los siguientes anexos:

Anexo I: Personas que han superado el ejercicio de la fase de oposición y pasan a la fase de concurso (valoración de méritos.)

Así mismo, en relación con la fase de concurso, que ahora se inicia, una vez baremados los méritos el órgano técnico de selección publicará en el portal de empleo de SPTCV, <https://empleo.sptcv.net>, las listas provisionales de personas aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada en los distintos apartados del baremo, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Contra la presente resolución los y las aspirantes podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación en la plataforma de empleo de SPTCV <https://empleo.sptcv.net>

Antonio Rodes Juan

Director General de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SAU



ANEXO I

ANEXO I.- LISTA ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO. PUESTO 61

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	RESULTADO EJERCICIO	PUNTUACIÓN OBTENIDA
***7917**	Antón	Cardona	María Begoña	APTO	33,13
***2139**	Calvo	Pérez	Cristian	APTO	36,56
***9597**	Carrión	Serrano	Blas Francisco	APTO	34,55
***4441**	Castellanos	Regalado	Jorge	APTO	36,56
***6680**	Judez	Fernández	José Manuel	APTO	45,45
***0474**	Villar	Fabiá	Carlos	APTO	34,95